



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Montería, Marzo Uno (1) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: *Exoneración de Alimentos*
RADICADO: *23-001-31-10-003-2014-00417-00*

En memorial que antecede, el doctor JORGE RAUL OCHOA GUERRA, solicita el aplazamiento de la audiencia programada en este asunto para día 02 de marzo de 2023, toda vez que manifiesta, solo hasta el día de hoy los demandados lo contrataron como abogado convencional en este asunto, y requiere de un tiempo prudencial para la debida preparación y conocimiento del proceso.

Anexa poder que le otorgan los demandados señores BRAYAN CAMILO BENITEZ SAENZ y CAROLINA BENITEZ SAENZ, para que los represente en este asunto.

Así las cosas, accederá el despacho a la petición de aplazamiento en comento, en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para la audiencia.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

1º) Aplazar la audiencia programada en este asunto para el día 02 de marzo de 2023, a las 9:30 a.m., conforme a las razones expuestas. En consecuencia, fíjese como nueva fecha para la realización de la misma el día 05 de julio de 2023, a las 11:30 a.m.-

2º) Reconocer personería al doctor JORGE RAUL OCHOA GUERRA, identificado con C.C. No.10.768.450 y T.P #369099 de C.S.J., como apoderado de los señores BRAYAN CAMILO BENITEZ SAENZ y CAROLINA BENITEZ SAENZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ

cmrg

Firmado Por:

Marta Cecilia Petro Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

De 003 Familia

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2901162a3bdc07b289a1bfa3a6e4e67e8784f4b632600b9e29857fa08916e2cd**

Documento generado en 01/03/2023 04:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Montería, Marzo Uno (1) del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
RADICADO: 23-001-31-10-003-2021-00103-00

En memorial que antecede, la apoderada del demandado solicita el aplazamiento de la audiencia programada en este asunto para día 02 de marzo de 2023, toda vez que manifiesta, su representado se encuentra incapacitado. Anexa incapacidad médica prescrita al demandado el día 01 de marzo de 2023, por el término de 4 días.

Así las cosas, accederá el despacho a la petición de aplazamiento en comento, en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para la audiencia.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

Aplazar la audiencia programada en este asunto para el día 02 de marzo de 2023, a las 9:30 a.m., conforme a las razones expuestas. En consecuencia, fíjese como nueva fecha para la realización de la misma el día 05 de julio de 2023, a las 9:30 a.m.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ

cmrg

Firmado Por:
Marta Cecilia Petro Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
De 003 Familia
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cafbc470d5f5a62628c28c5dc82373a40077a5287f9e991f24e7b686685dff**

Documento generado en 01/03/2023 04:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>